

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE INTRUSIÓN (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS) Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE INCENDIOS, DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Expediente:	CONTR 2026_291149
Tipo de Contrato:	Servicios
Procedimiento	MENOR
Valor estimado:	14.147,29 €
Destino	Oficinas y centros de Empleo Archivo Central Los Guindos (en adelante Archivo) Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula” (en adelante EHM) Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda” (en adelante EHB) Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas – CioMijas (en adelante CIO Mijas)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas con gestión de alarma de intrusión existentes en las oficinas de empleo de Nerja, Campillos y Torrox, en el Archivo, en EHM y en EHB, así como la conexión a Central Receptora de Alarma (CRA) 24 horas al día los 365 días del año para la recepción, los servicios de custodia de llave 24 horas y de respuesta a las señales de alarma 24 horas en dichos inmuebles.

Asimismo forma parte del objeto de dicho contrato la prestación del servicio de vigilancia contra incendios, la conexión a central receptora de alarmas contraincendios (CRI) 24 horas al día los 365 días del año para la recepción, custodia de llave 24 horas y tratamiento de las señales de alarma que puedan originarse en el Archivo, EHM, EHB, CIO Mijas y los siguientes centros/oficinas de empleo (en adelante OEEE): Antequera, Benalmádena, Campillos, Coín, Vélez-Málaga y Gamarra. Es decir, el servicio consistirá en la conexión de los sistemas de detección de incendios y gestión remota de alarmas y/o señales técnicas procedentes de centralitas a través de CRI durante las 24 horas del día los 365 días del año.

El presente contrato tiene como objetivo que, los Servicios descritos en los párrafos anteriores que se pretenden contratar para proteger a los activos, contra intrusión e incendios, así como riesgos derivados a que se encuentran sometidos, se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

Estas prestaciones resultan imprescindibles para garantizar la realización de todas las actividades atribuidas por ley a esta institución, lo que es motivo suficiente para iniciar un expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 28 de LCSP (Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación).

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 1 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las condiciones y forma de ejecución del contrato se encuentran detalladas en el apartado 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente memoria.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los CPVs (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato es:

35111500-0	Sistemas de extinción de incendios
50610000-4	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad
79711000-1	Servicio de vigilancia de sistemas de alarma

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATAR.

La prestación del servicio de mantenimiento de sistemas con gestión de alarma de intrusión (conexión a central receptora (CRA) y respuesta ante alarmas) y conexión a central receptora de incendios (CRI) fue licitada mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (Expediente CONTR_2026_121772), habiéndose quedado **desierta la licitación**.

La estructura del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) en la provincia de Málaga está formada por la propia Dirección Provincial del SAE en Málaga (en adelante DP-SAE en Málaga), por la red de veintinueve centros y oficinas de empleo (en adelante Red OOOE) ubicados en distintos municipios de la provincia, por el Archivo Central Los Guindos (en adelante Archivo), por la Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula” (en adelante EHM), por la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda” (en adelante EHB) y el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (en adelante CIO Mijas).

Tanto los edificios, como los bienes, personas usuarias y trabajadoras, así como la documentación pública que en ellos se guardan, requieren de un servicio de seguridad para prevenir y actuar en caso necesario ante riesgos de intrusión, robo, incendios, daños o cualquier otra perturbación.

A fin de asegurar la protección de los bienes de posibles robos e intrusiones, todos los inmuebles disponen en la actualidad de un sistema de alarma conectado a una central receptora de alarmas de intrusión (en adelante CRA).

Por seguridad, se vuelve imprescindible la conexión a una CRA y CRI en edificios de pública concurrencia, donde están en juego vidas humanas. Se trata, por tanto, de un contrato de servicio de carácter esencial, que supone una continuidad del servicio vigente en el ámbito de los citados centros, garantizando de esta forma la seguridad de las personas y de los edificios sedes de la Junta de Andalucía que están adscritos a la Agencia SAE, lo que incidirá en una optimización del gasto público. Considerándose necesaria la contratación de la cuota de conexión del sistema de alarma existente (servicio de conexión a CRA y CRI), servicio ACUDA y videovigilancia, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de los elementos relacionados con este servicio.

La DP-SAE ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelto Tercero de la Resolución de de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2026), en materia de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el art 5.1, letras f y g de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en adelante, LSP):

“1. Constituyen actividades de seguridad privada las siguientes:

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 2 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.”

Estableciendo el art 18.1 de la referida Ley, que:

“Artículo 18. Autorización administrativa.

1. Para la prestación de servicios de seguridad privada, las empresas de seguridad privada deberán obtener autorización administrativa y serán inscritas de oficio en el registro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que se determine reglamentariamente.”

Asimismo la LSP impone que todas las actuaciones en materia de seguridad estén coordinadas y supervisadas por un personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma.

La DP-SAE en Málaga no dispone de la correspondiente autorización administrativa para la prestación de los servicios que son objeto de contratación, por lo que resulta necesaria su contratación externa mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la LCSP.

Así mismo el órgano de contratación carece de personal habilitado para la prestación de los servicios que son objeto de la contratación, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajo categoría de personal que pueda desempeñar esas tareas. En este sentido indicar que de conformidad con lo dispuesto en el art 49.2 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada:

“2 Los servicios de verificación personal de las alarmas y de respuesta a las mismas se realizarán, en todo caso, por medio de vigilantes de seguridad, y consistirán, respectivamente, en la inspección del local o locales, y en el traslado de las llaves del inmueble del que procediere cada alarma, todo ello a fin de facilitar a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad información sobre posible comisión de hechos delictivos y su acceso al referido inmueble.”

A lo que cabría añadir que de conformidad con el art 20 de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada:

“Artículo 20. Personal de centrales de alarmas.

“Las empresas de seguridad responderán de que la formación de los operadores y demás personal dedicado al tratamiento de las señales de alarma que reciban las centrales, procedentes de los sistemas conectados a ellas, cuenten con una formación técnica y operativa específica, que les permita cumplir, como mínimo, con los procedimientos de actuación exigidos en esta Orden.”

El personal que preste servicios para este contrato dependerá única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo en vigor, así como a los que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la DP-SAE en Málaga de las obligaciones de la persona adjudicataria respecto a los trabajadores.

Para la realización de los trabajos objeto de este contrato la empresa licitadora deberá encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico y autorizada para:

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Por otro lado hay que señalar que:

- Desde la publicación del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RD 513/2017), los sistemas de PCI no pueden estar interconectados con un panel de intrusión .
- La Central Receptora de alarmas de Incendios (CRI), debe cumplir los requisitos publicados en la UNE-EN 54-21.

Se trata, por tanto, de un contrato de servicio de carácter esencial.

Es por ello que resulta necesario este Contrato Menor de Servicios, a efectos de cubrir las necesidades de dichos centros, con empresas especializadas del sector y con las habilitaciones profesionales necesarias para llevar a cabo tales prestaciones, de los elementos patrimoniales del SAE en la provincia de Málaga.

De acuerdo con el objeto del contrato, se hace necesario tramitar el expediente de la contratación que da título a esta Memoria, que por su carácter se califica como de servicios.

De todo lo anterior, puede concluirse que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional. A la vista de cuanto antecede, y por razones de cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, queda justificada la necesidad de realizar la presente contratación.

El próximo 3 de septiembre de 2026 finaliza el contrato actual de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE INTRUSIÓN (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS) Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE INCENDIOS, DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA” (**CONT_2025_21863**), y la DP-SAE en Málaga no dispone de los recursos humanos y técnicos, ni de la correspondiente autorización administrativa para la prestación de los servicios que son objeto de contratación. Es por ello, resulta necesaria la contratación externa del servicio, mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la LCSP, a efectos de cubrir las necesidades de dichos centros, con empresas especializadas del sector y con las habilitaciones profesionales necesarias para llevar a cabo tales prestaciones, que aporte el personal y medios técnicos necesarios para atender debidamente tanto la seguridad de las personas usuarias y trabajadoras, como la integridad de los elementos patrimoniales del SAE en la provincia de Málaga.

En base a todo lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del art. 118.3 de la LCSP, queda justificado que con la utilización de esta modalidad contractual, contrato menor, no se altera el objeto del contrato principal ni se evita la aplicación de las reglas generales de contratación que determina la

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 4 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

vigente normativa que regula la contratación pública.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Este apartado tiene como objetivo que el **servicio integrado para la seguridad** que se contrata para proteger a los centros dependientes del SAE-Málaga, que se detallan a continuación, se preste adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación:

- OORE de Málaga y provincia relacionados en el apartado anterior del presente Pliego.
- Archivo, situado en Avenida de los Guindos, 16. 29004 Málaga.
- EHM, ubicada en Carretera de Coín 86 Finca la Cónsula. 29140 Churriana (Málaga).
- EHB, sita en C/ Santo Domingo de Guzmán s/n. 29639 Benalmádena.

Asimismo el presente documento tiene por objeto establecer los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la contratación del servicio de **conexión a central receptora de alarmas de incendios** (en adelante CRI) de las centralitas contra incendios de los distintos espacios cuya titularidad es de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (en adelante SAE-Málaga). La ubicación de los centros que serán objeto de esta contratación se detalla a continuación:

- OORE de Málaga y provincia relacionados en el apartado siguiente del presente Pliego.
- Archivo, ubicado en Avenida de los Guindos, 16. 29004 Málaga.
- EHM, ubicada en Carretera de Coín 86 Finca la Cónsula. 29140 Churriana (Málaga).
- EHB, situada en C/ Santo Domingo de Guzmán s/n. 29639 Benalmádena.
- CIO Mijas, sito en la Avda. Abogados de Oficio, nº 4. 29649, la Cala de Mijas (Málaga).

En caso de cambio de ubicación de alguna de las sedes, la Dirección Provincial del SAE en Málaga, se reserva la posibilidad de modificar o eliminar la prestación de los servicios, en función de las nuevas necesidades en el edificio de destino. Estas modificaciones se realizarán conforme a las estipulaciones y los límites establecidos en los Pliegos que rigen la licitación.

Si el cambio de ubicación requiere la ampliación de los servicios previstos, la entidad adjudicataria quedará obligada a prestarlos en todo caso. Esta modificación al alza se realizará conforme a las estipulaciones y los límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ambos supuestos, no se generará responsabilidad alguna para la Dirección Provincial del SAE en Málaga, ni indemnización por daños y perjuicios para la entidad adjudicataria.

Para ello, se describen las prescripciones técnicas a considerar por la empresa adjudicataria, y el procedimiento que debe seguir para que, con la ejecución del contrato, se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y el propio activo.

La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

3.1. - Contenido mínimo a incluir en el Programa de Trabajo

La contratación de estos servicios incluirá siempre también la realización por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 5 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

situaciones de riesgo de un servicio integral de seguridad así concebido en cumplimiento de las estipulaciones de este Pliego y del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

La persona empresaria que resulte adjudicataria en este contrato, en los primeros quince días contados a partir del siguiente al de inicio de la prestación, **presentará un Programa de Trabajo** donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este apartado. En todo caso, al menos, **el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:**

- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el inmueble. Evaluación de su estado.
- Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA. Base de partida, distancia al inmueble y tiempo de reacción estimado.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Plan para la acreditación periódica ante la Administración contratante de que el servicio se presta con absoluto respeto de las condiciones laborales pactadas en el vigente convenio sectorial de seguridad privada.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

3.2.- Identificación de los inmuebles:

A continuación, se identifican los datos generales y representativos de los activos, objeto del contrato, cuya responsabilidad y gobernabilidad recae sobre el SAE-Málaga.

1 Centro de Empleo de Antequera

Localización	Dirección
	C/ Remedios Tomás, urbanización parque Verónica, bloque 11, parcela C. Antequera (Málaga)

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 6 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

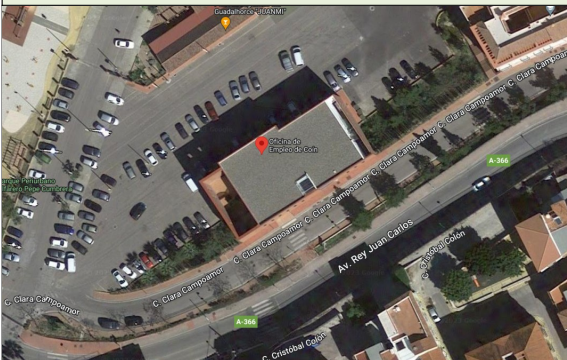
	Coordenadas 37°01'24.5"N 4°34'21.4"W
Uso del activo Los Centros de Empleo son aquellas oficinas que se definen como unidades administrativas de gestión, encargadas de la prestación integrada de servicios a las personas demandantes de empleo, empresas y familias de su zona de influencia que, por su especialización y valor añadido, desarrollan estrategias globales para ofrecer servicios de máximo nivel en materia de empleo. En cada Área Territorial de Empleo podrán integrarse varios Centros de Empleo, actuando, en este caso, uno de ellos como cabecera.	
Características generales El Centro se ubica en la planta baja de un edificio y tiene una superficie construida de 774,04 m². El acceso de usuarios se realiza a través de la puerta principal ubicada en la calle Remedios Tomás mientras que el personal accede por dos puertas, una para trabajadores del SAE y otra para SEPE, situadas en la fachada opuesta al acceso principal. La salidas de emergencia se localizan en las fachadas laterales del edificio, una da a la Avenida José María Fernández y otra a la calle Dr. Ricardo del Pino. El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que dispone de todos los servicios urbanísticos. La planta baja que se describe es de uso administrativo y el resto de plantas del edificio son de uso residencial. La distribución actual de usos es el siguiente: - Sala de espera SAE con zona TIC, área administrativa de demanda e intermediación, despacho de dirección SAE, despacho de dirección ATE - Sala de espera SEPE, despacho de dirección SEPE y área administrativas de prestaciones . - Dependencias comunes para ambas administraciones: la sala de reuniones, el archivo, la sala de comunicaciones y los aseos.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
El centro es compartido con el Servicio de Empleo Público Estatal	N/A

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

VERIFICACIÓN	MONICA CARRASCO RUEDA	13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 7 / 44
	NjyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 11 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
El centro recibe usuarios de los servicios de empleo autonómicos y estatal.	8.622
Accesibilidad en horario de oficina y atención	
El centro está abierto a los usuarios de 9:00 a 14:00 horas	

2 Centro de Empleo de Coín

Localización	Dirección
	Calle Clara Campoamor s/n, 29100 Coín (Málaga)
	Coordenadas
	36°39'45.2"N
	4°45'42.6"W
Uso del activo	
Los Centros de Empleo son aquellas oficinas que se definen como unidades administrativas de gestión, encargadas de la prestación integrada de servicios a las personas demandantes de empleo, empresas y familias de su zona de influencia que, por su especialización y valor añadido, desarrollan estrategias globales para ofrecer servicios de máximo nivel en materia de empleo. En cada Área Territorial de Empleo podrán integrarse varios Centros de Empleo, actuando, en este caso, uno de ellos como cabecera.	

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 8 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Características generales	
El Centro se ubica en un edificio y tiene una superficie construida de 441,29 m². El Servicio Andaluz de Empleo ocupa la planta baja y primera planta del edificio. Cuenta con una única puerta de acceso para usuarios y personal, tanto de SAE como de SEPE. La salida de emergencia pasando por entreplanta, recorrido alternativo subiendo a Primera Planta y salida en fachada trasera. El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que dispone de todos los servicios urbanísticos. La distribución actual de usos es el siguiente: Sala de espera SAE con zona TIC, área administrativa de demanda e intermediación, despacho de dirección SAE, despacho de dirección ATE Sala de espera SEPE, despacho de dirección SEPE y área administrativas de prestaciones . Dependencias comunes para ambas administraciones: la sala de reuniones, el archivo, la sala de comunicaciones y los aseos.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
El centro es compartido con el Servicio de Empleo Público Estatal	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 8 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
El centro recibe usuarios de los servicios de empleo autonómicos y estatal.	6.875
Accesibilidad en horario de oficina y atención	
El centro está abierto a los usuarios de 9:00 a 14:00 horas	

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 9 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 Centro de Empleo de Málaga – Gamarra

Localización	Dirección
	C/ Capitán Marcos García, 2 (acceso principal) y C/Martínez Maldonado (acceso empleados) 29007 (Málaga)
	Coordenadas 36°43'16.1"N 4°26'15.3"W
Uso del activo	
Los Centros de Empleo son aquellas oficinas que se definen como unidades administrativas de gestión, encargadas de la prestación integrada de servicios a las personas demandantes de empleo, empresas y familias de su zona de influencia que, por su especialización y valor añadido, desarrollan estrategias globales para ofrecer servicios de máximo nivel en materia de empleo. En cada Área Territorial de Empleo podrán integrarse varios Centros de Empleo, actuando, en este caso, uno de ellos como cabecera.	
Características generales	
El Centro se ubica en los bajos de un edificio y tiene una superficie construida de 703,39 m². La entrada y salida de usuarios al Centro de Empleo se lleva a cabo por la calle Capitán Marcos García nº 2, a través de una rampa o escalera. La entrada y salida de empleados se realiza por la calle Martínez Maldonado, con acceso a pie de calle con un pequeño escalón. Todas las puertas de acceso son también salidas de emergencia. El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que dispone de todos los servicios urbanísticos. La planta baja que se describe es de uso administrativo y el resto de plantas del edificio son de uso residencial. La distribución actual de usos es el siguiente: - Sala de espera SAE con zona TIC, área administrativa de demanda e intermediación, despacho de dirección SAE - Sala de espera SEPE, despacho de dirección SEPE y área administrativas de prestaciones. - Dependencias comunes para ambas administraciones: la sala de reuniones, el archivo, la sala de comunicaciones y los aseos.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

	MONICA CARRASCO RUEDA	13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 10 / 44
VERIFICACIÓN	NjyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El centro es compartido con el Servicio de Empleo Público Estatal	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 14 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
El centro recibe usuarios de los servicios de empleo autonómicos y estatal.	15.139
Accesibilidad en horario de oficina y atención	
El centro está abierto a los usuarios de 9:00 a 14:00 horas	

4 Centro de Empleo de Vélez-Málaga

Localización	Dirección
	Av. Villa de Madrid, s/n, 29700 Vélez-Málaga, (Málaga)
	Coordenadas 36°45'57.0"N 4°06'08.6"W

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 11 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Uso del activo	
Los Centros de Empleo son aquellas oficinas que se definen como unidades administrativas de gestión, encargadas de la prestación integrada de servicios a las personas demandantes de empleo, empresas y familias de su zona de influencia que, por su especialización y valor añadido, desarrollan estrategias globales para ofrecer servicios de máximo nivel en materia de empleo. En cada Área Territorial de Empleo podrán integrarse varios Centros de Empleo, actuando, en este caso, uno de ellos como cabecera.	
Características generales	
El Centro se ubica en un edificio de planta circular y tiene una superficie construida de 1136,50 m². La entrada y salida tanto de personal como de usuarios se realiza a través de una puerta que da a la calle Puerta Nueva. Salida de emergencia en sótano. El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que dispone de todos los servicios urbanísticos. La distribución actual de usos es el siguiente: • Sala de espera SAE con zona TIC, área administrativa de demanda e intermediación, despacho de dirección SAE, despacho de dirección ATE • Sala de espera SEPE, despacho de dirección SEPE y área administrativas de prestaciones . • Dependencias comunes para ambas administraciones: la sala de reuniones, el archivo, la sala de comunicaciones y los aseos.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
El centro es compartido con el Servicio de Empleo Público Estatal	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 17 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
El centro recibe usuarios de los servicios de empleo autonómicos y estatal.	13.628
Accesibilidad en horario de oficina y atención	
El centro está abierta a los usuarios de 9:00 a 14:00 horas	

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 12 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5 Oficina de Empleo de Benalmádena

Localización	Dirección
	C. las Flores, s/n, 29631 Benalmádena (Málaga)
	Coordenadas 36°36'00.1"N 4°31'58.8"W
Uso del activo	
Las Oficinas de Empleo se definen como unidades administrativas intermedias de gestión, a las que les corresponde la acogida, información y atención de las personas demandantes de empleo y empresas de su zona de influencia, gestión de ofertas, así como la derivación a otros servicios y recursos existentes en el Área Territorial de Empleo.	
Características generales	
La Oficina se ubica en la planta baja de un edificio y tiene una superficie construida de 296,53 m². La entrada de usuarios se realiza por una puerta principal ubicada en la calle Las Flores. El acceso de personal y salida de emergencia se encuentra en una puerta lateral situada en un callejón sin nombre. El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que dispone de todos los servicios urbanísticos. El resto de plantas del edificio son de uso residencial. La distribución actual de usos es el siguiente: - Sala de espera SAE con zona TIC, área administrativa de demanda e intermediación, despacho de dirección SAE - Sala de espera SEPE, despacho de dirección SEPE y área administrativas de prestaciones. - Dependencias comunes para ambas administraciones: la sala de reuniones, el archivo, la sala de comunicaciones y los aseos.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
La oficina es compartida con el Servicio de Empleo Público Estatal	N/A

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA	13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 13 / 44
VERIFICACIÓN	NjyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 7 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
La oficina recibe usuarios de los servicios de empleo autonómicos y estatal.	6.574
Accesibilidad en horario de oficina y atención	
La oficina está abierta a los usuarios de 9:00 a 14:00 horas	

6 Oficina de Empleo de Campillos

Localización	Dirección	
	C. Clara Campoamor, 19, 29320 Campillos (Málaga)	
	<th>Coordenadas</th> <td> 37°02'36.1"N 4°52'04.8"W </td>	Coordenadas
Uso del activo		
Las Oficinas de Empleo se definen como unidades administrativas intermedias de gestión, a las que les corresponde la acogida, información y atención de las personas demandantes de empleo y empresas de su zona de influencia, gestión		

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 14 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de ofertas, así como la derivación a otros servicios y recursos existentes en el Área Territorial de Empleo.	
Características generales	
La Oficina se ubica en un edificio y tiene una superficie construida de 671,32 m². La entrada de usuarios se realiza por la puerta principal ubicada en la calle Clara Campoamor, mientras que la de personal, tanto SAE como SEPE, se hace a través de una puerta localizada en la calle Cervantes. La salida de emergencia se localiza en la fachada posterior. El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que dispone de todos los servicios urbanísticos. La distribución actual de usos es el siguiente: - Sala de espera SAE con zona TIC, área administrativa de demanda e intermediación, despacho de dirección SAE - Sala de espera SEPE, despacho de dirección SEPE y área administrativas de prestaciones . - Dependencias comunes para ambas administraciones: la sala de reuniones, el archivo, la sala de comunicaciones y los aseos.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
La oficina es compartida con el Servicio de Empleo Público Estatal	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 9 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
La oficina recibe usuarios de los servicios de empleo autonómicos y estatal.	3.430
Accesibilidad en horario de oficina y atención	
La oficina está abierta a los usuarios de 9:00 a 14:00 horas	

7 Oficina de Empleo de Nerja

Localización	Dirección
---------------------	------------------

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 15 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		Calle el Chaparil, 9, 29780 Nerja (Málaga)
		Coordenadas
		36°44'37.6"N
		3°52'56.3"W
Uso del activo		
Las Oficinas de Empleo se definen como unidades administrativas intermedias de gestión, a las que les corresponde la acogida, información y atención de las personas demandantes de empleo y empresas de su zona de influencia, gestión de ofertas, así como la derivación a otros servicios y recursos existentes en el Área Territorial de Empleo.		
Características generales		
La Oficina se ubica en un edificio y tiene una superficie construida de 155,37 m². El acceso de usuarios se realiza por una puerta ubicada en la calle Doctor Ferrán, mientras que el personal, tanto de SAE como de SEPE, accede por una puerta lateral situada en un callejón sin nombre lindante que sale a la calle Doctor Ferrán. Salida de emergencia en puerta lateral. El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que dispone de todos los servicios urbanísticos. El resto de plantas del edificio son de uso residencial. La distribución actual de usos es el siguiente: - Sala de espera SAE con zona TIC, área administrativa de demanda e intermediación, despacho de dirección SAE - Sala de espera SEPE, despacho de dirección SEPE y área administrativas de prestaciones. - Dependencias comunes para ambas administraciones: la sala de reuniones, el archivo, la sala de comunicaciones y los aseos.		
Entidades disponibles en el activo		Valor patrimonial
La oficina es compartida con el Servicio de Empleo Público Estatal		N/A
Trabajadores públicos		Trabajadores externos

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 16 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Inmueble ocupado por 6 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
La oficina recibe usuarios de los servicios de empleo autonómicos y estatal.	2.414
Accesibilidad en horario de oficina y atención	
La oficina está abierta a los usuarios de 9:00 a 14:00 horas	

8 Oficina de Empleo de Torrox

Localización	Dirección
	C. Almedina, 20, 29770 Torrox (Málaga)
	Coordenadas 36°45'26.4"N 3°57'03.9"W
Uso del activo	
Las Oficinas de Empleo se definen como unidades administrativas intermedias de gestión, a las que les corresponde la acogida, información y atención de las personas demandantes de empleo y empresas de su zona de influencia, gestión de ofertas, así como la derivación a otros servicios y recursos existentes en el Área Territorial de Empleo.	
Características generales	

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 17 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Oficina se ubica en una planta baja de un edificio y tiene una superficie construida de 168,64 m². El acceso de usuarios se realiza por una puerta principal ubicada en la calle Almedina, mientras que el personal, tanto de SAE como de SEPE, accede por una puerta cercana situada en la misma calle, siendo ésta también salida de emergencia. El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que dispone de todos los servicios urbanísticos. El resto de plantas del edificio son de uso residencial. La distribución actual de usos es el siguiente: • Sala de espera SAE con zona TIC, área administrativa de demanda e intermediación, despacho de dirección SAE • Sala de espera SEPE, despacho de dirección SEPE y área administrativas de prestaciones . • Dependencias comunes para ambas administraciones: la sala de reuniones, el archivo, la sala de comunicaciones y los aseos.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
La oficina es compartida con el Servicio de Empleo Público Estatal	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 6 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
La oficina recibe usuarios de los servicios de empleo autonómicos y estatal.	3.511
Accesibilidad en horario de oficina y atención	
La oficina está abierta a los usuarios de 9:00 a 14:00 horas	

9 Escuela de Hostelería – La Cónsula

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 18 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Dirección
	Ctra. Coín, Km.89, 29140 Churriana (Málaga)
	Coordenadas
	36°39'47.6"N
	4°30'31.6"W
Uso del activo	
La Escuela de Hostelería de Málaga (La Cónsula) lleva ofreciendo un modelo formativo de excelencia desde el año 1994, alcanzando un éxito reconocido a escala nacional e internacional y desde noviembre de 2015 forma parte de la red de escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo. La formación que se imparte en la Escuela depende de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y se basa en un modelo de alta especialización e innovación que pretende la adecuación de la formación a las demandas requeridas por el sector productivo de la hostelería y alcanza altos estándares de calidad y excelencia en un sector económico como el turístico que tiene un peso relevante en la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objetivo de la Escuela es la capacitación profesional del alumnado para mejorar sus condiciones de empleabilidad y aportarles una cualificación especializada que les permita desarrollar una trayectoria profesional en el ámbito de la hostelería. Es por ello que la Escuela ofrece formación en dos grandes áreas: cocina y servicios de restaurante, optando por una enseñanza integral teórico-práctica, con especial acento en la participación del alumnado en el aula-restaurante y en situaciones de trabajo reales. El equipo docente está integrado por expertos cocineros y mártres que aportan una larga experiencia adquirida en establecimientos de prestigio y por profesionales especialistas en idiomas, gestión técnica hotelera y nuevas tecnologías aplicadas a la hostelería.	
Características generales	
Se ubica en el Jardín Botánico La Cónsula. La Escuela ocupa los edificios existentes en la Finca, que abarcan una superficie construida de 2677,86 m². El edificio principal cuenta con dos plantas: en la planta superior se ubican aulas, en la planta baja se ubica conserjería, despachos, administración, aula de informática así como el bar. En un edificio anexo de dos plantas, solo se utiliza un despacho. Existe un edificio destinado al restaurante en que los alumnos realizan las clases prácticas, se ubica el almacén y la zona de restaurante destinada a los clientes, los cuales son atendidos por alumnos.	

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 19 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La finca tiene varios accesos, uno destinado a los clientes, a través del cual se accede a la terraza del restaurante y una entrada trasera para el personal del centro así como para la descarga de mercancía.

Salidas de Emergencia:

Edificio Restaurante: salida del restaurante (se usa por público), salida de la cocina (se usa por personal), salida alternativa que comunica la cocina con el aparcamiento (no tiene la condición de salida de emergencia pero puede usarse como recorrido alternativo en caso de bloqueo de las demás).

Edificio Principal: dos salidas en fachada principal (se usan por personal), salida alternativa hacia la zona de aparcamiento (se usa por personal).

Edificio 3: salida principal (se usa por personal).

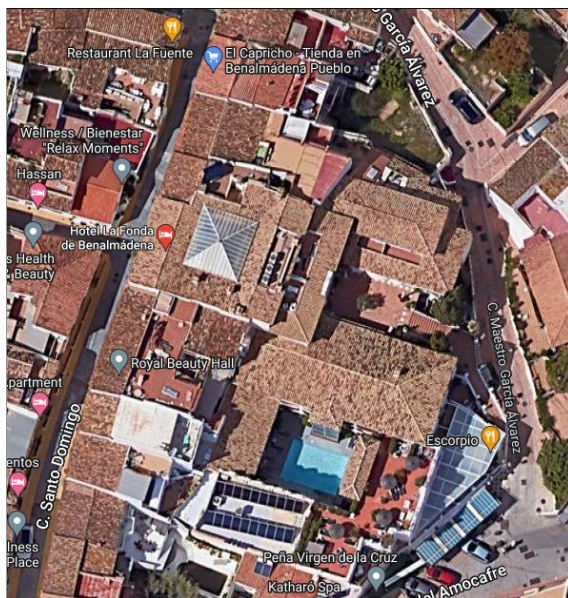
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
El único usuario del edificio es el Servicio Andaluz de Empleo	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 21 empleados públicos	Servicio de limpieza y servicio de vigilancia y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
Comensales y alumnos	Comensales: 1500 Alumnos: 100
Accesibilidad en horario	
De 9:00 a 17:00 horas	

10 Escuela de Hostelería – La Fonda

Localización	Dirección
	C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n, 29639 Benalmádena Pueblo (Málaga)

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 20 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Coordenadas

36°35'38.6"N

4°34'20.3"W

Uso del activo

La Escuela de Hostelería de Benalmádena, La Fonda, lleva ofreciendo un modelo formativo de excelencia desde 1993, alcanzando un éxito reconocido a escala nacional e internacional, basado en la alta especialización, la innovación y la adecuación de la formación a las demandas requeridas por el sector productivo de la hostelería que tiene un peso relevante en la creación de empleo en nuestra Comunidad.

La Escuela forma parte de la estructura del Servicio Andaluz de Empleo y su objetivo es la capacitación profesional del alumnado para mejorar sus condiciones de empleabilidad y aportarles una cualificación especializada que les permita desarrollar una trayectoria profesional en el ámbito de la hostelería. Para ello, ofrece formación en dos áreas:

- Itinerario de cocina
- Itinerario de servicios de restaurante, que se desarrolla a través de una enseñanza integral teórico-práctica con especial acento en la participación del alumnado en el aula-restaurante y en situaciones de trabajo reales.

El equipo docente está integrado por expertos cocineros y mártres que aportan una larga experiencia adquirida en establecimientos de prestigio y por profesionales especialistas en idiomas, gestión técnica hotelera y nuevas tecnologías aplicadas a la hostelería.

La programación y coordinación de la actividad formativa depende de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Características generales

Edificación urbana adaptada a un caserón antiguo que ocupa una superficie construida de 1005,72 m². El año de construcción es 1983. Comparte edificación con Hotel La Fonda. La Escuela de Hostelería dispone de tres plantas con patio interior y ha sido reformada recientemente. Se encuentra rodeada de viviendas y locales comerciales.

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 21 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Salidas de Emergencia: Planta Semisótano: salida desde el recibidor (se usa por personal, alumnado y proveedores) Planta Patio: salida por restaurante Escorpio (sólo para emergencias), salida alternativa por Hotel La Fonda por su zona de recepción (se usa por clientes), salida alternativa por Hotel La Fonda por la escalera de servicio (sólo para emergencias) Planta Alta: sin salida de emergencia, único recorrido de evacuación por escaleras hacia Planta Patio.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
El único usuario del edificio es el Servicio Andaluz de Empleo	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 9 empleados públicos	Servicio de limpieza y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
Comensales y alumnos	Comensales: 1300 Alumnos: 60
Accesibilidad en horario	
De 9:00 a 17:00 horas	

11 Archivo Dirección Provincial

Localización	Dirección
	Av. De los Guindos, 16, 29004 (Málaga)
	Coordenadas
	36°41'33.2"N

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

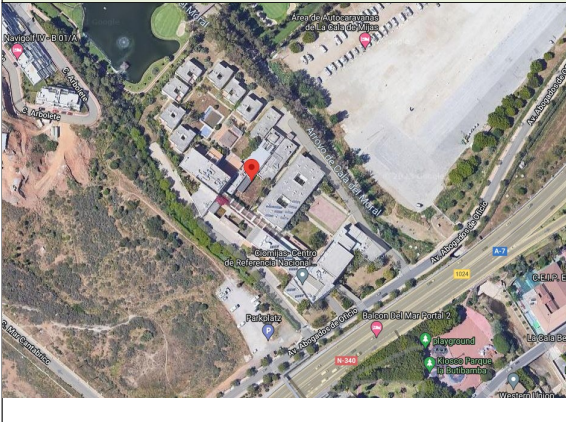
MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 22 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	4°27'07.5"W
Uso del activo	
Se custodia documentación generada por el Servicio Andaluz de Empleo en Málaga desde el año 2009.	
Características generales	
Se encuentra en un local de 399 m² en la planta de baja de un edificio de uso residencial, con acceso a pie de calle por una única puerta, que es también la salida de emergencia. A rasgos generales, el local se estructura en tres zonas diferenciadas, una primera de uso administrativo, una segunda para la clasificación de la documentación llegada al Archivo y una tercera donde se almacena y custodia el material archivado.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
El único usuario del edificio es el Servicio Andaluz de Empleo	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 3 empleados públicos	Servicio de limpieza y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
No	0
Accesibilidad en horario	
De 9:00 a 14:00 horas	

12 Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

	MONICA CARRASCO RUEDA	13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 23 / 44
VERIFICACIÓN	NjyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Localización	Dirección
	Av. Abogados de Oficio, 4, 29649 La Cala de Mijas (Málaga)
	Coordenadas 36°30'09.5"N 4°41'02.9"W
Uso del activo	
El Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio – CIOMIJAS, se integró en la red de centros de formación para el empleo del Servicio Andaluz de Empleo, con el objetivo prioritario de ser un activo importante en la formación y alta cualificación de profesionales para el sector de la hostelería, el turismo y el ocio en Andalucía. El Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (CIOMIJAS), mediante el Real Decreto 127/2022, de 15 de febrero, se crea como Centro de Referencia Nacional en las Áreas Profesionales de Alojamiento, de Restauración y de Juegos de Azar de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo en el ámbito de la formación profesional. El proyecto formativo diseñado para su impartición en el CIOMIJAS contempla una programación de distintos certificados de profesionalidad y programas formativos con el objetivo de dar respuesta a la demanda de personal altamente cualificado de un sector económico como el turístico que tiene un peso relevante en la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objetivo de la Escuela es la capacitación profesional del alumnado para mejorar sus condiciones de empleabilidad y aportarles una cualificación especializada que les permita desarrollar una trayectoria profesional en el ámbito de la hostelería y turismo.	
Características generales	
Se trata de un complejo formativo ubicado en plena Costa del Sol, con una parcela de 30.866 m² y una superficie construida de 14.700 m², compuesto por un edificio formativo que consta de 16 aulas de gestión polivalentes, aulas talleres (Enología, mantenimiento Instalaciones hoteleras, usos múltiples), Salón de Actos, Sala de Conferencias y Aula de Demostración (Aula Magna), Biblioteca, así como espacios administrativos y de reuniones, una residencia de estudiantes con 116 habitaciones y un hotel que dispone de 60 habitaciones, cocinas, restaurantes e instalaciones deportivas y de ocio. <u>Salidas de Emergencia del Edificio Formativo (superficie construida 7.505 m²), único en uso:</u> Planta Sótano: salida de emergencia, salida de vehículos (en caso de bloqueo de la de emergencia), salida por pasillo junto a aula de mantenimiento (en caso de bloqueo de salida de emergencia), dos salidas para Aula Magna (se usan para el personal y el público). Todas (menos la de vehículos) dan a la zona interior abierta de la parcela la cual se evacua por puerta de emergencia junto a la puerta de acceso de proveedores. Planta Baja: salida por zona de recepción (se usa por personal y público), salida principal del edificio (se usa por	

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 24 / 44
VERIFICACIÓN	NjyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

público), salida a zona interior abierta. Como recorrido alternativo se puede usar la escaleras hacia la Planta Sótano Planta Alta: evacuación por escaleras hacia la zona de recepción, recorrido alternativo por escaleras hacia el Aula Magna.	
Entidades disponibles en el activo	Valor patrimonial
El único usuario del edificio es el Servicio Andaluz de Empleo	N/A
Trabajadores públicos	Trabajadores externos
Inmueble ocupado por 7 empleados públicos	Servicio de limpieza y mantenimiento externos (contra incendios, climatización etc)
Público	Número de visitantes/público
Alumnos	120
Accesibilidad en horario	
De 9:00 a 14:00 horas	

3.3.- Equipos y sistemas que de seguridad contra intrusión y de videovigilancia

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas que de seguridad contra intrusión y de videovigilancia, que se relacionan a continuación:

1) Oficina de Empleo de Campillos

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 Sirena interior AJAX: AJHOME SIREN
- ✓ 1 Central AJ-HUB2-4G-W
- ✓ 1 Teclado AJKEYPADW
- ✓ 12 Detectores PIR AJAX: AJMOTIONW
- ✓ 1 Repetidor Ajax: AJREXW

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas.

2) Oficina de Empleo de Nerja

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 Sirena interior AJAX: AJHOME SIREN
- ✓ 1 Central AJ-HUB2-4G-W
- ✓ 1 Teclado AJKEYPADW
- ✓ 3 Detectores PIR AJAX: AJMOTIONW
- ✓ 2 Fotodetectores PIR AJAX: AJMOTIONCAMW

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas.

3) Oficina de Empleo de Torrox

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 Sirena interior AJAX: AJHOMESIREN
- ✓ 1 Central AJ-HUB2-4G-W
- ✓ 1 Teclado AJKEYPADW
- ✓ 6 Detectores PIR AJAX: AJMOTIONW

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas.

4) Escuela de Hostelería – La Cónsula (EHM)

En EHM, disponen de Sistema de Seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas de intrusión (CRA), los edificios de Protocolo, Principal y de Cocina.

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

A) EDIFICIO DE PROTOCOLO

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 Sirena interior AJAX: AJHOMESIRENW
- ✓ 1 Central AJ-HUB2-PLUS
- ✓ 1 Teclado AJKEYPADCOMBI
- ✓ 4 Fotodetectores PIR AJAX: AJMOTIONCAMW

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas.

B) EDIFICIO PRINCIPAL

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 Sirena interior AJAX: AJHOMESIREN
- ✓ 1 Central AJ-HUB2
- ✓ 1 Teclado AJKEYPADW
- ✓ 2 Fotodetectores PIR AJAX0: AJMOTIONCAMW
- ✓ 1 Detector: PIR AJAX: AJMOTIONPROTECTW
- ✓ 3 Fotodetectores AJAX con petición de imagen: AJ-MCAM-PHOD-

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas.

C) EDIFICIO COCINA

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 Sirena interior AJAX: AJHOMESIREN
- ✓ 1 Central AJHUB2

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 26 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ 1 Teclado AJKEYPADW
- ✓ 2 Fotodetectores PIRCAM AJAX0: AJMOTIONCAMW
- ✓ 1 Detector: PIR AJAX: AJMOTIONPROTECTW
- ✓ 4 Fotodetectores Ajax con petición de imagen: AJ-MCAM-PHOD

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas.

5) Escuela de Hostelería – La Fonda (EHB)

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 AJ-HUB2-4G-W Panel Ajax Gr2 Dual Sim 4G Ethernet
- ✓ 2 AJKEYPADW Teclado bideireccional ajax Blanco
- ✓ 13 AJMOTIONW Detector PIR via radio AJAX Blanco
- ✓ 2 AJREX2W Repetidor Ajax 2 comp. foto detectores
- ✓ 1 RELAY Rele via radio AJAX
- ✓ 1 BAT12V13A Batería 12 V 1.3 Ah
- ✓ 1 KITINCENDIO-SICOM-F1 Kit comunicador incendio a CRA certificado EN-54
- ✓ 1 STX2401-T Fuente de alimentación 24VCC 1.2A certificado EN-54
- ✓ 1 SISCOM-F1 Transmisor IP/GPRS incendio certificado EN5421

6) Archivo Dirección Provincial

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 Sirena interior AJAX: AJHOME SIREN
- ✓ 1 Central AJHUBW
- ✓ 1 Teclado AJKEYPADW
- ✓ 3 Detectores PIR AJAX: AJMOTIONPROTECTW

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas.

3.4 . Equipos y sistemas que de seguridad contra contraincendios

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas que de seguridad contra contraincendios, que se relacionan a continuación:

1) Centro de Empleo de Antequera

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ SISCOM-F1: Transmisor IP/GPR S Incendio EN54-21

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 27 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) Centro de Empleo de Coín

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 BAT12V13A: Batería 12V 1.3Ah
- ✓ 1 KINCENDIO-PYRUS4G: Kit comunicador de incendio homologado EN54- 1 4G
- ✓ 1 PYRUS-TLE: Transmisor de alarma certificado EN54-21

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

3) Centro de Empleo de Málaga – Gamarra

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 BAT12V13A: Batería 12V 1.3Ah
- ✓ 1 KINCENDIO-PYRUS4G: Kit comunicador de incendio homologado EN54- 1 4G
- ✓ 1 PYRUS-TLE: Transmisor de alarma certificado EN54-21
- ✓ 1 SIM: TARJETA SIM

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

4) Centro de Empleo de Vélez-Málaga

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 BAT12V13A: Batería 12V 1.3Ah
- ✓ 1 KINCENDIO-PYRUS4G: Kit comunicador de incendio homologado EN54- 1 4G
- ✓ 1 PYRUS-TLE: Transmisor de alarma certificado EN54-21
- ✓ 1 SIM: TARJETA SIM

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 28 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5) Oficina de Empleo de Benalmádena

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 BAT12V13A: Batería 12V 1.3Ah
- ✓ 1 KINCENDIO-PYRUS4G: Kit comunicador de incendio homologado EN54- 1 4G
- ✓ 1 PYRUS-TLE: Transmisor de alarma certificado EN54-21

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

6) Oficina de Empleo de Campillos

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 BAT12V13A: Batería 12V 1.3Ah
- ✓ 1 PYRUS-TLE: Transmisor de alarma certificado EN54-21

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

7) Escuela de Hostelería – La Cónsula

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 BAT12V13A: Batería 12V 1.3Ah
- ✓ 1 KINCENDIO-PYRUS4G: Kit comunicador de incendio homologado EN54- 1 4G
- ✓ 1 PYRUS-TLE: Transmisor de alarma certificado EN54-21
- ✓ SIM: TARJETA SIM

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

8) Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 BAT12V13A: Batería 12V 1.3Ah
- ✓ 1 KINCENDIO-PYRUS4G: Kit comunicador de incendio homologado EN54- 1 4G
- ✓ 1 PYRUS-TLE: Transmisor de alarma certificado EN54-21

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

9) Archivo Dirección Provincial

El Sistema de Seguridad en dicho centro, según certificado de Instalación emitido por Grupo Control Empresa de Seguridad SAU, consta de:

- ✓ 1 BAT12V13A: Batería 12V 1.3Ah
- ✓ 1 KINCENDIO-PYRUS4G: Kit comunicador de incendio homologado EN54- 1 4G
- ✓ 1 PYRUS-TLE: Transmisor de alarma certificado EN54-21

La instalación se ajusta al proyecto realizado de conformidad a la Norma UNECLC/TS 50131-7, y es conforme con las disposiciones reguladoras existentes, de acuerdo con el uso al que está destinado el local protegido.

El Sistema de Seguridad está conectado a su Central Receptora de Alarmas de Incendios. La conexión cumple con lo especificado en el Art. 46 del RD 2364/1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

10) Escuela de Hostelería – La Fonda (EHB)

Los elementos del sistema vienen recogidos en 3.3. Equipos y sistemas que de seguridad contra intrusión y de videovigilancia.

3.4. Actividad de mantenimiento de los sistemas de seguridad.

El servicio de detección y alarmas antiintrusión y el de contraincendios para los edificios, objeto de esta licitación, incluyen:

- Cuota conexión anual a central receptora de alarmas de intrusión (CRA) 24 horas del día los 365 días del año para la recepción y tratamiento de las señales de alarma que puedan originarse.
- Cuota conexión anual a central receptora de alarmas contraincendios (CRI) 24 horas del día los 365 días del año para la recepción y tratamiento de las señales de alarma que puedan originarse.
- Cuota anual servicio de acuda y custodia de llaves. Tarifa plana.

El mantenimiento de los sistemas de seguridad contratados, deberá ser realizado directamente por las personas de la Empresa que resulte adjudicataria del contrato.

Quienes presten estos servicios deberán encontrarse autorizados, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para realizar la actividad de “Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos,

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 30 / 44
VERIFICACIÓN	NjyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia”.

La persona empresaria que resulte adjudicataria en el contrato realizará el mantenimiento, preventivo y correctivo, de todos los elementos componentes de todos los sistemas, para garantizar un correcto funcionamiento de los mismos.

Para ello, deberán llevar a cabo una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

Las revisiones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2364/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

En caso de avería y/o deterioro de la calidad de algún sistema de seguridad, la empresa llevará a cabo la reparación y puesta en funcionamiento de forma inmediata, fijándose en un plazo máximo de 24 horas.

El mantenimiento de todos los equipos y sistemas de seguridad instalados en los diferentes inmuebles objeto de protección se realizará en las condiciones que se indican en los puntos siguientes:

Sistemas de detección y alarmas

La persona empresaria que resulte adjudicataria en el contrato, durante todo el periodo de vigencia, deberá/n realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes que se relacionan y describen en el Apartado 3.3. Equipos y sistemas que de seguridad contra intrusión y de videovigilancia, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Estas periodicidades que son mínimas se han ampliado, tal como se indica a continuación:

- Mantenimiento preventivo del sistema de seguridad para la comprobación de su correcto funcionamiento y para la prevención de anomalías técnicas en la instalación. Visitas presenciales incluidas en el presupuesto base de licitación, con una periodicidad trimestral: 4.
- Mantenimiento correctivo del sistema de seguridad para garantizar su correcto funcionamiento y subsanar las anomalías técnicas detectadas por avería o fallo en la instalación, así como en caso de mejora u obsolescencia.

Sistema de Videovigilancia.

La persona empresaria que resulte adjudicataria en el contrato, llevará a cabo el mantenimiento de todos los componentes que se relacionan y describen en el Apartado 3.3. Equipos y sistemas que de seguridad contra intrusión y de videovigilancia,

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de videovigilancia, se realizarán atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante, y a la Norma UNE 62676-1-1.2015 o la que la sustituya, y comprenderán el siguiente programa:

Con una **periodicidad de 3 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de los telemandos, activando focos infrarrojos, posicionador y presets, zoom y enfoque motorizados, módulos de relés, etc.

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 31 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Comprobación del tiempo de permanencia de los datos, y su borrado automático según la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.
- Comprobación de las fuentes de alimentación de los diferentes componentes del sistema (transformadores, diferenciales y magnetotérmicos, baterías, etc.).
- Limpieza de las ópticas, cúpulas y carcasas de videocámaras, y pantallas de los monitores.
- Reglaje de ópticas (nitidez/enfoque).
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación etc. que se encuentren en estado defectuoso.

Con una **periodicidad de 12 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral del CCTV, su red de conexiones (coaxiales, UTP, fibra), redes LAN y sus accesos remotos autorizados.
- Prueba completa del sistema y todos sus equipos (telemetría, videodetección, videograbación, monitores, alimentación auxiliar en caso de corte de corriente).

3.5. Actividad de gestión de alarmas (CRA / CRI).

Con la contratación de esta actividad se pretende que los sistemas de detección y alarma instalados en los edificios sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas Antiintrusión (CRA) y/o Central Receptora de Alarmas Contraincendios (CRI). Para ello, la persona empresaria contratista se encontrará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente conforme a lo que establece el artículo 5.1.g). de la Ley 5/2014.

Ante cualquier señal de alarma que se derive del funcionamiento de estos sistemas, la persona empresaria contratista deberá ofrecer la correspondiente actuación de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

La forma en que se prestará esta actividad será la siguiente:

Gestión de alarmas: Conexión a una Central Receptora de alarmas.

Esta actuación consiste en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los sistemas de seguridad se conectarán a una Central Receptora de Alarmas (CRA y/o CRI)) que estará autorizada por el Ministerio del Interior. Estos sistemas se comunicarán con la Central a través de dos vías de comunicación que serán independientes y en todo ajeno a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. La plena y completa responsabilidad del funcionamiento eficaz de esas comunicaciones corresponderá al contratista de seguridad.

La vía 1 comunicará a través de un router que garantice la conexión bidireccional instantánea y permanente, en cualquier situación, con respaldo constante de conectividad, incluso en fallos de red principal. Como mínimo equipará SIM multioperador y conectará a través de la red 4G o superior.

El router generará su propia VPN con un sistema de autenticación sofisticada para proteger los datos transmitidos, siendo la información encriptada de extremo a extremo. Se conectará al módulo IP de la central del sistema. Eventuales manipulaciones del router o cualquier ausencia de señal provocarán una alarma que tendrá que ser inmediatamente gestionada.

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 32 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El rúter ofrecerá un acceso remoto al sistema conectado a través de una dirección IP estática privada.

Cuando sea posible y conveniente, se optará por una conexión por fibra óptica aportada por el contratista de seguridad y que sea independiente y en todo ajena a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

La vía 2 comunicará a través de una tarjeta 4G o superior con una IP fija, también propiedad de la empresa.

Respuesta ante alarmas

Esta actuación se prestará por vigilantes de seguridad, y comprende:

- El depósito y custodia de llaves y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que proceda la señal de alarma, o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.
- El desplazamiento a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
- Facilitar el acceso a los servicios policiales cuando lo requieran.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores deberán proceder de inmediato a su verificación, utilizando, para que ésta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos en Capítulo II (verificación de alarmas) de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero del Ministerio del Interior, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de custodia de llaves o, según el caso, el servicio de verificación personal, para que se desplace al inmueble del que proceda la alarma, a los efectos de facilitar el acceso a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de realizar las comprobaciones oportunas para verificarla directamente, realizando una inspección exterior o accediendo a su interior en caso necesario, siendo esto último realizado por dos vigilantes.

Las llaves de los Centros son entregadas para la prestación de las actuaciones de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad conectado por radioteléfono con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas, siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

Si la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos, el tiempo del servicio de respuesta deberá ser inferior a 30 minutos. En el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma.

Los actuaciones de gestión de alarmas, conexión a CRA y respuesta ante alarma, están definidos en el art 47 de la Ley de Seguridad Privada. Por ello, en este contrato, estas actividades no es posible que sean prestadas de forma separada o independiente.

Los servicios de gestión de alarmas, conexión a CRI, y respuesta ante situaciones de alarma, se encuentran vinculados. Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

3.6. Marco jurídico

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 33 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad objeto del contrato y los requisitos que deben cumplir las empresas prestadoras deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirán con la legislación que regule la materia de seguridad privada:

- *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP, en adelante)*
- *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP, en adelante)*
- *Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.*
- *Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030, publicado en BOE n.º 95 de 18 de abril de 2026 (CCEES 2026).*
- *Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.*
- *Orden INT/826/2020, de 3 de septiembre, que modifica en lo relativo a plazos de adecuación electrónica la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero.*
- *Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.*
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.*
- *Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía.*
- *Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.*
- *Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.*
- *Resoluciones de la Dirección General de la Energía por la que se homologan los equipos de inspección de correspondencia por sistema escáner, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.*
- [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos \(RGPD, en adelante\).](#)
- *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).*
- *UNE-EN 54-21/2007 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 21 Equipos de transmisión de alarmas y avisos de fallo.*
- *UNE 23007-14/2014 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 14 Planificación, diseño, instalación, puesta en servicio, uso y mantenimiento.*

Será de aplicación, aunque no esté contemplada específicamente, cualquier disposición, reglamento o norma de obligado cumplimiento, aunque no se encuentre expresamente indicada en la presente memoria o en cualquier otro documento de carácter contractual.

En cualquier caso, se entenderá que las normas citadas serán de aplicación en sus últimas versiones actualizadas y editadas.

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 34 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.7. Supervisión, control y seguimiento.

La Administración Pública designará:

- Un coordinador provincial del servicio de seguridad y vigilancia, que será un trabajador adscrito a la Dirección Provincial del SAE en Málaga, o persona que se designe en caso de ausencia.
- Un coordinador local del servicio de seguridad y vigilancia para cada centro, oficina de empleo o Escuela de Formación, que será el Director/a del centro o máximo responsable, en caso de ausencia del mismo.

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si la empresa cumple con los requisitos exigidos en el presente documento, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de las actividades que constituyen el servicio contratado.

El responsable del contrato podrá exigir al contratista de seguridad que habilite lo necesario para que el Servicio de Seguridad acceda a la información necesaria para colaborar en la supervisión de la prestación en lo relativo al estado del sistema, las alarmas y su tratamiento.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico del responsable del Plan de Seguridad Interior de la Consejería o de la entidad dependiente singular a la que esté adscrito.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución, adoptando decisiones y dictando las instrucciones necesarias para que el contratista cumpla con sus obligaciones en cada caso, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El contratista estará obligado a acreditar en todo momento, a requerimiento de los responsables, el efectivo cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las prescripciones recogidas en este documento.

3.8. Tratamiento de datos personales

La ejecución del contrato al requerir el empleo de sistemas de información en los que se sustentan los servicios prestados, se exigirá certificación de conformidad de los mismos con el ENS en categoría MEDIA.

Datos procedentes de los sistemas de videovigilancia.

La finalidad de las imágenes y datos asociados será, exclusivamente, conservar constancia de la presencia en el edificio o su entorno inmediato de una determinada persona en relación con la eventual detección de daños en el mismo, sus ocupantes o los bienes que contenga. Aunque pueda estar -en el registro de actividades de tratamiento- prevista la cesión conforme a derecho de estos datos para fines distintos de la seguridad del edificio, la posibilidad de esas cesiones no se convierte en el fin para el cual los datos (imágenes) se recaban, conservan y tratan.

El tiempo máximo de conservación de los datos (imágenes) conservados en un fichero de videovigilancia no debe exceder de un mes según lo establecido en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

En tanto que sea parte del sistema de seguridad interior (incluso perimetral) de un edificio o instalación, la única finalidad que justifica la captación, conservación y tratamiento de datos (imágenes) en un fichero de

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 35 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

videovigilancia, es la seguridad del edificio o instalación, de las personas que lo ocupan y de los bienes que en el se contengan.

Durante el tiempo de conservación de los datos de control de accesos y de videovigilancia pueden eventualmente recibirse solicitudes formales de cesión que, procedentes de autoridades judiciales o policiales, deben siempre ser atendidas con la mayor diligencia.

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR POR LA PERSONA CONTRATISTA.

El tratamiento consistirá en el registro y conservación automáticos y temporalizados de las imágenes procedentes de los sistemas de video vigilancia de los inmuebles.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

La finalidad de las imágenes y los datos asociados será, exclusivamente conservar constancia de la presencia en el edificio o en su entorno inmediato de una determinada persona en relación con la eventual detección de daños en el mismo, sus ocupantes o los bienes que contenga. Aunque está prevista la cesión conforme a derecho de estos datos para fines distintos de la seguridad del inmueble, la posibilidad de estas cesiones no se convierte en el fin para el cual los datos (imágenes) se recaban, conservan y tratan.

El tiempo máximo de conservación de los datos (imágenes) conservados en un fichero de video vigilancia no debe exceder de un mes según lo establecido en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

En tanto que sea parte del sistema de seguridad interior (incluso perimetral) de un edificio o instalación, la única finalidad que justifica la captación, conservación y tratamiento de datos (imágenes) en un fichero de videovigilancia, es la seguridad del edificio o instalación, de las personas que lo ocupan y de los bienes que en el se contengan.

Durante el tiempo de conservación de los datos de control de accesos y de video vigilancia pueden eventualmente recibirse solicitudes formales de cesión que, procedentes de autoridades judiciales o policiales, deben siempre ser atendidas con la mayor diligencia.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El personal del contratista que vaya a intervenir en la captura, conservación o manejo de datos de carácter personal con ocasión de los controles de acceso o de la actividad de videovigilancia, adquirirá un compromiso conforme al modelo que para ello ofrece la Agencia Española de Protección de Datos.

B. COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS POR LA PERSONA CONTRATISTA.

Las categorías de actividad u operaciones de tratamiento, de personas interesadas y de datos personales tratados a las que puede tener acceso la persona contratista son¹:

Categorías de actividad en relación a los	Categorías de personas	Categorías de datos
---	------------------------	---------------------

¹ Las distintas categorías disponibles pueden consultarse en <https://www.aepd.es/documento/relacion-tablas-guia-riesgo-eipd-tablas.odt>

finés del tratamiento	interesadas	personales a los que se puede acceder
Datos (imágenes) procedentes del sistema de videovigilancia del (de los) inmueble(s) cuya seguridad es objeto del presente contrato.	Personas que acceden al (a los) inmueble(s) en cuestión. También quienes - a pie o a bordo de cualquier vehículo- circulan por los espacios perimetrales del (de los) inmueble(s) que estén cubiertos por el sistema de videovigilancia.	Imágenes que permitan identificar personas. Imágenes de vehículos. Matrículas, modelo

C. ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO.

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda).

☐ Recogida (capturade data)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación(almacenamien	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión(cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (decopias tempora	☐ Conservación (en sussistemas de inf.
☐ Duplicado	☐ Copia (copiastemporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D. DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe destruir los datos (imágenes), una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al órgano de contratación. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar

para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- a) Las aplicables de conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en función de la siguiente categoría de seguridad de los sistemas:
- Si se utilizan sistemas de información de la persona contratista, la categoría de seguridad será la establecida en la presente memoria.
 - En los casos en los que el objeto del contrato contemple el desarrollo o mantenimiento de sistemas de información, la categoría de seguridad será la indicada en la presente memoria.

A estas medidas se sumarán las adicionales que se definan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del RGPD y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos cuando en esos sistemas de información se traten datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del citado Real Decreto 311/2022.

- b) Las previstas en los artículos 105 a 114 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, si se trata de tratamientos no automatizados de nivel de riesgo medio, en todo aquello que no sea contrario a lo previsto en el RGPD.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

3.9. Visitas a centros

En caso de estar interesado en asistir a la visita y/o solicitar información, se deberá informar enviando con carácter previo un correo a la siguiente dirección contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es, indicando, la empresa, el nombre, apellidos, DNI de la/s persona/s que asistirá/n, teléfono de contacto y correo electrónico. El día de la visita las personas que asistan deberán acudir provisto de DNI. Del mismo modo podrá declinar la asistencia a la visita sino la entiende necesaria, manifestándolo en el correo anterior.

Las visitas e información a solicitar, se coordinarán por el Servicio Andaluz de Empleo concertándose a petición de las empresas que participen en la licitación en el siguiente correo electrónico: sg.ma.sae@juntadeandalucia.es.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del servicio, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIONUEVE CÉNTIMOS (14.147,29 €), a dicho importe le corresponde un IVA de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.970,93 €), lo que hacen un importe total, IVA incluido, de DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (17.118,22 €).

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 38 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe de licitación se ha calculado para el servicio mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y a CRI + respuesta ante alarmas), sin contratar vigilancia, de 6 centros en el caso de anti intrusión y 10 centros en el caso de CRI, dependientes del SAE en la provincia de Málaga.

A continuación se relacionan las instalaciones en las que se prestarán los servicios objeto de esta licitación, así como el importe presupuestado.

A.- OOE

Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión (CRA).

- 1) Oficina de empleo de Campillos. C/ Clara Campoamor, 19
- 2) Oficina de empleo de Nerja. C/ Chaparril, 9
- 3) Oficina de empleo de Torrox. C/ Almedina, 20

Importe total : 2.713,34 € (IVA incluido)

Servicio de Vigilancia contra incendios (CRI)

- 1) Centro de empleo de Antequera. C/ Remedios Tomás. Urbanización Parque Verónica, Bloque 11 Parcela C
- 2) Centro de empleo de Coín. C/ Clara Campoamor s/n
- 3) Centro de empleo de Málaga Gamarra. C/ Capitán Marcos García, 2
- 4) Centro de empleo de Vélez-Málaga. Avda. Villa de Madrid, s/n
- 5) Oficina de empleo de Campillos. C/ Clara Campoamor, 19
- 6) Oficina de empleo de Benalmádena. C/ Las Flores, s/n

Importe total : 5.929,53 € (IVA incluido)

B.- ARCHIVO. Será prestado servicio CRA y CRI

Importe total : 1.892,68 € (IVA incluido)

C.- EHB. Será prestado servicio CRA y CRI

Importe total : 1.892,68 € (IVA incluido)

D.- EHM. Será prestado servicio CRA y CRI

Importe total : 3.701,75 € (IVA incluido)

E.- CIO Mijas. Será prestado servicio CRI

Importe total : 988,24 € (IVA incluido)

Para el cálculo de los importes máximos y adecuarlos a los precios de mercado, tal y como establece el artículo 100.2 LCSP, se ha partido del importe de los costes directos de cada tipo de servicio, sin IVA, del contrato vigente (CONT_2025_21863), ajustándolos según la tasa anual del indicador adelantado de la inflación subyacente correspondiente a Marzo 2026 facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (2,7%). Una vez actualizadas las cifras con dicho indicador, se han elevado las mismas un 10% adicional.

CONCEPTO	IMPORTE COSTES DIRECTOS 2025	CIFRAS ACTUALIZADAS	10 % CIFRAS ACTUALIZADAS	IMPORTE COSTES DIRECTOS
Conexión a CRA y telecomunicaciones	43,72 €	44,90 €	4,49 €	49,39 €
Conexión a CRI	47,77 €	49,06 €	4,91 €	53,97 €

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 39 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A partir de los costes directos, se ha estimado el resto de conceptos (costes indirectos, Gastos Generales de estructura y Beneficio industrial), estableciendo unos porcentajes de aplicación obtenidos a partir de los datos facilitados por las distintas personas empresarias del sector, participantes en la consulta preliminar del mercado realizada en la fase de preparación del expediente del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2019 279185).

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 de la LCSP, los costes directos e indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado de empresas del sector, a lo que se ha añadido finalmente el 21%, en concepto de de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente en las proposiciones, tal como señala el art. 139.4 LCSP.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria	Centro
2026	1.432,94 €	1439030000 G/32L/22701/29 01	OOEE
	655,79 €	1439180000 G/32L/22701/29 S0508	OOEE
	457,47 €	1439020000 G/32L/22701/29 01	Archivo
	457,47 €	1439042910 G/32L/22701/29 01	EHB
	894,50 €	1439042920 G/32L/22701/29 01	EHM
	238,84 €	1439042930 G/32L/22701/29 01	CIO
2027	4.496,59 €	1439030000 G/32L/22701/29 01	OOEE
	2.057,55 €	1439180000 G/32L/22701/29 S0508	OOEE
	1.435,21 €	1439020000 G/32L/22701/29 01	Archivo
	1.435,21 €	1439042910 G/32L/22701/29 01	EHB
	2.807,25 €	1439042920 G/32L/22701/29 01	EHM
	749,40 €	1439042930 G/32L/22701/29 01	CIO

5. VALOR ESTIMADO.

El contrato tiene un valor estimado máximo de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (14.147,29 €).

6. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se realizará mediante **pagos parciales** de carácter mensual.

El pago se efectuará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la empresa adjudicataria, junto con el correspondiente certificado de conformidad por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) deberá ser repercutido como partida independiente en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

A excepción del primer y último pago, los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas y de igual importe, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, según el importe de adjudicación del contrato.

El primer pago se corresponderá con los servicios realizados desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta el último día de dicho mes (30 septiembre de 2026).

El último pago se corresponderá con los servicios realizados en el último mes de ejecución del contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.

Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía. La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas destinadas a esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga, es la siguiente:

· Oficina Contable: A01004456 · Órgano Gestor: A01006753 · Unidad Tramitadora: A01006753.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el 4 de septiembre de 2026 o desde la notificación de la Orden de Encargo, hasta el 3 de septiembre de 2027. En atención al artículo 29 de la LCSP este contrato no puede ser objeto de prórroga.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

8. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 41 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La publicidad del contrato menor se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas dentro del plazo que se establezca para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

En la comunicación deberá consignarse la identidad del licitador, representante, domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones. Deberá incluirse también el título consignado como referencia del expediente.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación:

- Anexo I: Datos básicos del licitador/a.
- Anexo II: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo III: Oferta Económica.
- Anexo IV: Declaración de confidencialidad. Las personas licitadoras podrán presentar una declaración designando qué documentos administrativos y técnicos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Podrán descargarse modelos de los Anexos para su cumplimentación en la siguiente dirección:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/6fa02da7d6dadf45a2cbd5f9bafd8680>

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el portal de licitación electrónica SIREC.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado.

10. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio, seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente, en caso de igualdad de ofertas, se procederá a un sorteo público que previamente será concertado con los licitadores afectados.

11. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN.

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados. No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 42 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la persona licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con la persona licitante al que se le haya adjudicado el contrato a través de los datos aportados en el Anexo I.

13. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La persona adjudicataria acreditará los hitos del contrato facilitando la documentación que, a juicio del responsable del contrato, acredite la calidad suficiente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del mismo.

14. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

El incumplimiento total o parcial por parte de la persona adjudicataria de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder al Servicio Andaluz de Empleo.

La persona adjudicataria mantendrá indemne al Servicio Andaluz de Empleo por cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

15. CONFIDENCIALIDAD.

La persona adjudicataria estará obligada a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito del Servicio Andaluz de Empleo.

16. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO.

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria está obligada a suministrar al Servicio Andaluz de Empleo, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

17. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.

El Servicio Andaluz de Empleo ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 43 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

18. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, el Servicio Andaluz de Empleo podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA PROVINCIAL

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

MONICA CARRASCO RUEDA		13/08/2026 21:18:33	PÁGINA: 44 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwf7WOayoV4dhXet1D4rK3r3K9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	